



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

23 ABR 2015

VISTO:

La necesidad de establecer una interrelación y mutua cooperación, con fines académicos, científicos, técnicos, sociales y humanitarios, con el Hospital Nacional de Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba

ATENTO:

A Que dicho acuerdo, firmado en fecha 6 de Abril de 2015, entre la Facultad de Ciencias Químicas de la UNC y el Hospital Nacional de Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC, aún no ha sido debidamente refrendado por la resolución decanal pertinente.

A que dicho acuerdo se encuentra en vigencia a partir de la fecha de su firma.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar el Acta Acuerdo, firmada en fecha 6 de Abril de 2015, entre la Facultad de Ciencias Químicas, UNC y el **Hospital Nacional de Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC**, que como Anexo forma parte de la presente.

**Artículo 2º:** Tómese nota, comuníquese y archívese.

**RESOLUCION N°**

**459**

  
Prof. Dr. MARCELO MARISCAL  
Secretario de Ciencia y Tecnología  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



  
Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO  
DECANO  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS



**Acta acuerdo entre la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba y el Hospital Nacional de Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba**

Visto:

La carrera de posgrado de Especialización en Farmacia Hospitalaria de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que la misma exige como requisito obligatorio para la obtención del título de Especialista en Farmacia Hospitalaria, realizar las prácticas de la Especialización bajo la tutela de un Profesional responsable (el tutor) que lleve adelante el proceso de entrenamiento y cronograma de actividades comprometidos por ese servicio ante la Comisión de la Especialización en Farmacia Hospitalaria.

Que dichas prácticas se deberán realizar en Centros de Prácticas Hospitalarios acreditados por la Comisión de la Especialidad en Farmacia Hospitalaria.

Que atento a la necesidad de contar con Centros de Prácticas especializados para la carrera de posgrado de Especialización en Farmacia Hospitalaria.

Que se encuentra firmado un ACTA ACUERDO entre la Facultad de Ciencias Médicas y Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba, con fecha 03/05/2011, en el cual se comprometen a receptor y canalizar las solicitudes de acciones interdisciplinarias directamente relacionadas con sus áreas específicas.

Se acuerda:

Por una parte, la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba –en adelante “La FCQ”, representada en este acto por el Dr. Prof. Gustavo Chiabrando, Decano, actuando en el ejercicio de su cargo el cual desempeña en la actualidad, con Domicilio en Av. Haya de la Torre esquina Medina Allende, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; y por la otra, el Hospital Nacional de Clínicas, en adelante “HNC”, representado en este acto por el Director General del HNC, Dr. Hugo Fernández Spector DNI: 26.177.395, con domicilio legal en calle Santa Rosa 1564, Barrio Alberdi, CP 5000, de la ciudad de Córdoba, República Argentina, ambas denominadas Las Partes, suscriben el presente Acta Acuerdo particular de colaboración en el marco de una cooperación recíproca, el que se sujetará a las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERO: OBJETO**

El presente acta acuerdo tiene por objeto favorecer la interrelación y mutua cooperación entre los firmantes, en relación a la comunidad de objetivos existentes, con fines académicos, científicos, técnicos, sociales y humanitarios. Así mismo trabajar, investigar y estudiar en pos de logros que beneficien a Las Partes de este acta acuerdo, a sus miembros y a la comunidad en la que se insertan.

**SEGUNDO: PRACTICAS**

Las partes se comprometen a implementar un sistema de prácticas de Entrenamiento Especializado para las Carreras de posgrado de Especialización en Farmacia



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO  
DECANO  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC

Dr. HUGO FERNÁNDEZ SPECTOR  
Director General  
Hospital Nacional de Clínicas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS



Hospitalaria, de la Facultad de Ciencias Químicas, conforme a los correspondientes planes de estudio, quedando establecido que la situación del Entrenamiento Especializado no creará más vínculos para el Profesional que el existente entre él y La FCQ, no generándose relación jurídica-laboral alguna con el HNC en donde realizará su práctica educativa, en tal sentido, La FCQ se compromete a mantener indemne al HNC ante cualquier reclamo jurídico-laboral que los profesionales en situación de prácticas pudieran hacer a éste.

#### TERCERO: ALCANCE

Entrenamientos Especializados en el servicio de farmacia de la institución para los profesionales que cursen la Carrera de posgrado Especialización en Farmacia Hospitalaria (Res HCD N° 483/06, HCS 560/2006).

#### CUARTO: FINES DE LA PRACTICA

Los objetivos del Entrenamiento Especializado para la Carrera de Especialización en Farmacia Hospitalaria, serán los que a continuación se detallan:

1. Contribuir a que el Especializando aplique los conocimientos adquiridos durante su formación de posgrado.
2. Lograr que el Especializando adquiera juicio crítico y reflexivo como así también las habilidades y destrezas necesarias para desempeñarse en el área de la especialidad elegida.
3. Favorecer la integración docencia-servicio necesaria para un mejor desarrollo de la práctica profesional, actuando como mecanismo de retroalimentación al sistema.
4. Favorecer la actualización de los profesionales del ámbito de la salud, que actuarán como Instructores ó Tutores de los Alumnos de esta Práctica Profesional.
5. Promover un Servicio de Farmacia Hospitalario de calidad basado en las necesidades de la comunidad.
6. Posibilitar el cumplimiento de los Entrenamientos Especializados que impone el plan de estudios de la Carrera de Posgrado "Especialización en Farmacia Hospitalaria" en la FCQ de la Universidad Nacional de Córdoba, a los efectos de la obtención del título habilitante.

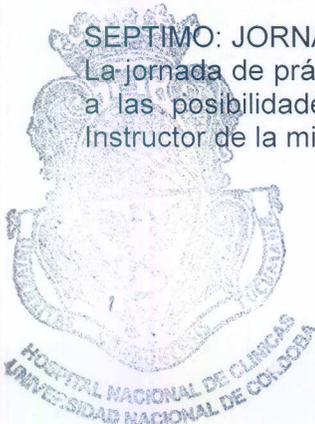
#### QUINTO: MODALIDADES:

El Entrenamiento Especializado se realizará en la Farmacia Central del HNC a propuesta del Instructor encargado del Especializado, según sus necesidades.

SEXTO: DURACIÓN: El plazo de duración del Entrenamiento Especializado será establecido según el Programa de actividades correspondiente al plan de estudios previsto por la Esc. de posgrado de la FCQ, a tal efecto.

#### SEPTIMO: JORNADA

La jornada de práctica del especializando en el Entrenamiento Especializado se adecuará a las posibilidades de la Farmacia Central y de común acuerdo con el Profesional Instructor de la misma.



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHITABRANDO  
DECANO  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC

Dr. HUGO FERNÁNDEZ SPECTOR  
Director General  
Hospital Nacional de Clínicas



OCTAVO: REGLAMENTO:

El especializando deberá regirse por el reglamento de la Carrera de posgrado vigente (Especialización en Farmacia Hospitalaria), y por los reglamentos de seguridad y disciplina vigentes en el HNC al momento de la firma del presente acuerdo o que en el futuro este dicte.

NOVENO: OBLIGACIONES DEL HNC

Serán obligaciones de la Directora de la Farmacia Central del HNC

- Elevara al Responsable de los Entrenamientos Especializados de la Carrera de posgrado Especialización en Farmacia Hospitalaria de la FCQ, para cada cohorte:
  1. El listado de temas estratégicos de su interés para promover en el marco del presente sistema de Entrenamientos Especializados de la Carrera de posgrado "Especialización en Farmacia Hospitalaria" de la FCQ.
  2. Informe con las actividades a desarrollar y su modalidad de implementación según el programa de actividades para el Entrenamiento Especializado; y el cupo de especializandos que recibirá en el marco del presente acta acuerdo.
  3. El listado de profesionales de la Farmacia Central, con título no inferior al de Especialista, para que sean reconocidos como Profesionales Instructores para la Especialización en Farmacia Hospitalaria de la FCQ.
- Proporcionar las instalaciones y sus profesionales para la realización del Entrenamiento Especializado.
- Garantizar las mismas medidas de bioseguridad y prevención, establecidas para el personal permanente.
- Facilitar la información necesaria a la FCQ para la supervisión del proceso de enseñanza-aprendizaje del especializando.

DECIMO: OBLIGACIONES DE LA FCQ

Serán obligaciones de la FCQ:

1. Elaborar un programa de actividades para las prácticas de los Entrenamientos Especializados.
2. Supervisar y controlar el proceso de enseñanza aprendizaje.
3. Contratar un seguro de responsabilidad civil, accidentes personales y mala praxis, por parte de los especializandos, que cubra los riesgos inherentes a las actividades de los especializandos de la Carrera de posgrado Especialización en Farmacia Hospitalaria de la FCQ, según corresponda.
4. Convocar a los Profesionales que oficien de Instructores - Tutores de los especializandos a fin de unificar los criterios de enseñanza y evaluación.
5. Realizar seminarios de actualización.
6. Receptar inquietudes, problemas y aportes de los Profesionales que oficien de Instructores -Tutores de los especializandos de la Carrera de posgrado Especialización en Farmacia Hospitalaria sobre el Programa de Actividades.



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABHANUU  
DECANO  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC.

Dr. HUGO FERNÁNDEZ S. LECTOR  
Director General  
Hospital Nacional de Clínicas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS



7. Extender la certificación correspondiente a los Profesionales que oficien de Instructores -Tutores de los Entrenamientos Especializados, de acuerdo a la normativa vigente de la FCQ.
8. Asumir ante el HNC la responsabilidad correspondiente y se compromete a mantenerla frente a cualquier reclamo o demanda judicial o administrativa que pudiera plantear el especializando afectado a la realización de las actividades emergentes del presente acta acuerdo, como así también aquellas planteadas por cualquier organismo oficial o terceros afectados por actos de dicha persona.

#### DECIMO PRIMERO: OBLIGACIONES DE LOS INSTRUCTORES – TUTORES

Los Profesionales que oficien de Instructores - Tutores de los Entrenamientos Especializados de la Carrera de posgrado Especialización en Farmacia Hospitalaria se comprometen a:

1. Guiar al especializando en el proceso de aprendizaje según lo planificado en el programa de actividades.
2. Asistir a los seminarios de actualización.
3. Realizar el seguimiento y evaluación de los conocimientos, destrezas y habilidades, juicio crítico adquiridos por los especializandos durante el período del Entrenamiento Especializado.

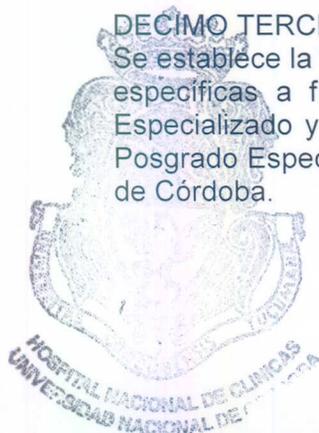
#### DÉCIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS ESPECIALIZANDOS:

Serán obligaciones de los especializandos del Entrenamiento Especializado:

1. Cumplir los horarios acordados con el Servicio donde realizará el entrenamiento.
2. Cumplir con el plan de actividades establecido por la FCQ.
3. Cumplir con las normas de la Carrera de posgrado Especialización en Farmacia Hospitalaria y del lugar donde se desarrolle el Entrenamiento Especializado.
4. Entender que bajo ninguna circunstancia existe una relación de dependencia entre el especializando y el HNC.
5. El especializando declara ser conocedor de la ley de confidencialidad N° 24.766, asumiendo el formal compromiso que la ley le impone de mantener la más estricta confidencialidad y reserva sobre la información técnica y/o comercial a que tenga acceso durante su estadía en el HNC, referidas a las tareas de Investigación, Desarrollo y Servicios Tecnológicos que se desarrollan en la misma, información amparada por el secreto profesional y por la ley de confidencialidad (n° 24.766) y cuyo uso inadecuado puede derivar en responsabilidad civil o configurar los delitos previstos en los artículos 153 a 157 del Código Penal.
6. Trasladarse por cuenta propia hacia el lugar donde se realizará el Entrenamiento Especializado, en la Provincia de Córdoba.

#### DECIMO TERCERO: ACTA COMPROMISO

Se establece la firma de un Acta de Compromiso que establece las condiciones de trabajo específicas a firmar entre el Instructor – Tutor, el especializando del Entrenamiento Especializado y el Responsable de los Entrenamientos Especializados de la Carrera de Posgrado Especialización en Farmacia Hospitalaria de la FCQ de la Universidad Nacional de Córdoba.



  
Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO  
DECANO  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC

Dr. HUGO FERNÁNDEZ SPECTOR  
Director General  
Hospital Nacional de Clínicas



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**



**DECIMO CUARTO: VIGENCIA**

El presente acta acuerdo tiene una vigencia de dos años, a partir de la fecha de su firma, siendo renovado automáticamente por períodos similares. Cualquiera de las partes puede rescindir el presente acta acuerdo mediante la comunicación fehaciente a la otra, con una anticipación de sesenta días, debiendo cumplimentar ambas, las actividades que queden pendientes hasta su total culminación.

**DECIMO QUINTO: ARBITRAJE**

En caso de plantearse situaciones conflictivas, ambas partes acuerdan someterse con la designación de un representante por cada una, a un proceso de arbitraje donde en ese ámbito se deberán encontrar las soluciones respectivas.

En prueba de conformidad y a todos los efectos que hubiera lugar se firman tres (3) ejemplares del presente en la ciudad de Córdoba a los 06 días del mes de abril de 2015.



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO  
DECANO  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC

Dr. HUGO FERNÁNDEZ SPECTOR  
Director General  
Hospital Nacional de Clínicas



**ACTA DE COMPROMISO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES –PROTOCOLO- DE TRABAJO ESPECÍFICO para los ESPECIALIZANDOS de la CARRERA de POSGRADO “ESPECIALIZACIÓN EN FARMACIA HOSPITALARIA”**

Las actividades que se detallan en el presente protocolo están de acuerdo con la reglamentación vigente de Los Entrenamientos Especializados de la Carrera de posgrado Especialización en Farmacia Hospitalaria, de la FCQ de la Universidad Nacional de Córdoba.

Las mismas consistirán en las siguientes:

1. Los especializandos en condición de realizar el Entrenamiento Especializado serán exclusivamente designados por la Comisión Asesora de la Especialización en Farmacia Hospitalaria de acuerdo a lo establecido en la reglamentación correspondiente.
2. Los especializandos asistirán al HNC según el cronograma previsto por la carrera de posgrado Especialización en Farmacia Hospitalaria.
3. Los especializandos se comprometen a conocer las normas de bioseguridad generales y particulares en el servicio en donde desarrollará su actividad. Dicho consentimiento será firmado por cada especializando y la respectiva documentación quedará archivada en la Secretaría de posgrado de la FCQ.
4. Los especializandos se entrenarán de acuerdo a lo exigido en el programa respectivo.
5. Los especializandos circularán por el centro de entrenamiento portando TARJETAS IDENTIFICATORIAS provistas por la Escuela de posgrado de la FCQ, donde constará el nombre y apellido del especializando y su condición de profesional estudiante de la carrera de posgrado “Especialización en Farmacia Hospitalaria”. Esta tarjeta identificatoria portará una foto 4 x 4 del mismo y llevará el sello respectivo de la Escuela de posgrado de la FCQ, Universidad Nacional de Córdoba.
6. Los especializandos deberán firmar una planilla de asistencia a la hora de entrada y salida, los días asignados para realizar los entrenamientos. Las inasistencias o incumplimientos del horario serán juzgados por el Instructor – Tutor y puesto a consideración al Responsable de los Entrenamientos Especializados de la Carrera de posgrado Especialización en Farmacia Hospitalaria de la FCQ.
7. Los especializandos deberán cumplir con la disciplina y las indicaciones que se le impartan en la Farmacia Central por su Director e Instructor – Tutor asignado.

Instructor HNC	Especializando	Responsable posgrado
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Fecha:	Fecha:	Fecha:
Firma:	Firma:	Firma:



  
Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO  
DECANO  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC

  
Dr. HUGO FERNÁNDEZ SPECTOR  
Director General  
Hospital Nacional de Clínicas

## Acta Acuerdo entre la Facultad de Ciencias Médicas y la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba

### Visto:

Que la dinámica actual de la investigación, el desarrollo y la prestación de servicios de excelencia en las áreas biomédicas requieren cada vez más de la participación activa de las diferentes vertientes disciplinarias que confluyen en el desenvolvimiento de esta actividad.

Que, en concordancia con lo expresado previamente, en el ámbito de nuestra Universidad, la promoción, el fortalecimiento y la integración de acciones interdisciplinarias entre las Facultades del área de la salud constituyen un objetivo permanente.

Que el Decano de las Facultad de Ciencias Médicas (FCM) y la Decana de la Facultad de Ciencias Químicas (FCQ) acuerdan contribuir a los objetivos expuestos en las diferentes áreas de mutuo interés.

Que resulta deseable promover acciones interdisciplinarias en el área farmacoterapéutica entre los grupos de investigación del y los diversos servicios del Hospital Nacional de Clínicas (HNCL).

### Se acuerda:

Las autoridades del HNCL dependiente de la FCM y del Departamento de Farmacia de la FCQ se comprometen a receptor y canalizar las solicitudes de acciones interdisciplinarias directamente relacionadas con sus áreas específicas:

#### i.- Por parte del Departamento de Farmacia de la FCQ

Presentar ante las autoridades del HNCL proyectos de investigación o innovación en el área farmacoterapéutica que requieran la participación de los Servicios del HNCL.

Prestar apoyo académico a los Servicios Farmacéuticos que desarrolla la Farmacia del HNCL a efectos de canalizar los proyectos de investigación o innovación que requieran su participación.

#### ii.- Por parte del HNCL dependiente de la FCM

Canalizar a través de sus autoridades las propuestas de acciones conjuntas provenientes de docentes investigadores del Departamento de Farmacia de la FCQ.

  
Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO  
DECANO  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC

  
Dr. HUGO FERNÁNDEZ SPECTOR  
Director General  
Hospital Nacional de Clínicas

Canalizar a través de sus autoridades las propuestas originadas en los Servicios del hospital que requieran la participación de docentes investigadores del Departamento de Farmacia de la FCQ.

-----En prueba de conformidad y a todos los efectos que hubiera lugar se firman cuatro ejemplares del mismo tenor en Córdoba a los 3 días del mes de mayo del año dos mil once.---

Prof. Dra. VELIA M. SOLÍS  
DECANA  
Facultad de Ciencias Químicas-UNC

Dr. GUSTAVO LEANDRO INICO  
CONSEJO REGULAR  
H. CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA